	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 6	

**RESOLUCION No. 000315**  
(FEBRERO 29 DE 2016)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso de invitación Pública de Menor Cuantía No: SA16-163 de 2016, para la contratación de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUMPLIENDO LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y PROTOCOLOS DE LIMPIEZA.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

**CONSIDERANDO**

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA16-163, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUMPLIENDO LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y PROTOCOLOS DE LIMPIEZA.**

Que de conformidad con el acta de cierre del 24 de Febrero de 2016, presentaron oferta:


- **SERVICIOS INSTITUCIONALES E CLOMBIA –SINCO LIMITADA**
- **UINON TEMPORAL CLEAN HUEM 2016**

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó las ofertas presentadas, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la invitación, tal como consta en el respectivo informe;

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, presentó observaciones el oferente **SERVICIOS INSTITUCIONALES E CLOMBIA –SINCO LIMITADA;**

Que con base en las observaciones al informe de evaluación se procedió a revisar la misma, confirmando el resultado, previas las siguientes consideraciones:

1. En principio, se debe precisar la diferencia sustancial entre requisitos HABILITANTES y TÉCNICOS, toda vez que los primeros no confieren puntaje y son SUBSANABLES, en tanto que los criterios de selección (incluido calidad – técnicos y precio), otorgan puntaje o se verifican, constituyendo condición mínima sine qua non que viabiliza la evaluación económica, por ende, no son

	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 6	

susceptibles de saneamiento alguno; aspecto que confunde el oferente cuando solicita, so pretexto de subsanar requisitos habilitantes, oportunidad para complementar requisitos mínimos técnicos requeridos para evaluar el criterio del PRECIO; en su defecto, la oferta es RECHAZADA.

En este sentido, el Estatuto y Manual de contratación distinguen los unos y los otros, tanto en el factor de competencia como en la naturaleza y efecto jurídico de los requisitos exigidos, consagrando:


No:	TIPO DE REQUISITOS	FUENTE	COMPETENCIA	SUBNABILIDAD	EFFECTO JURÍDICO	INVITACIÓN
1	<b>TÉCNICOS – CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	ART. 22, LIT. C. EVALUACIÓN, CONCORDANTE CON EL ART. 35, AMBOS DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HUEM.	COMITÉ DE EVALUACIÓN	NO APLICA	RECHAZO DE PLANO DE LA PROPUESTA	ITEM 10 CRITERIOS DE SELECCIÓN, FOLIO 29
2	<b>HABILITANTES (EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONA L</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HUEM, ART. 20	SUBGERENTE, APOYO LIDER FINANCIERO Y COORDINADO R GABYS.	APLICA	RECHAZO, PREVIA OPORTUNIDAD DE SUBSANABILIDA D O, ACEPTACIÓN CUANDO SE APORTAN LOS REQUISITOS EN DEBIDA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO	ITEM 9, REQUISITOS HABILITANTES, FOLIOS 18 A 29.

2. El Manual de Contratación establece los requisitos habilitantes, despejando cualquier duda al respecto:

**“ARTÍCULO 20.- REQUISITOS HABILITANTES.**

*Constituyen requisitos habilitantes:*

1. Experiencia: Contratos celebrados por el oferente.
2. *Capacidad Jurídica: Capacidad jurídica del proponente y del representante legal de las personas jurídicas y autorizaciones especiales para adquirir obligaciones, si fueren necesarias.*
3. *Capacidad Financiera: Indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente.*

	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 6	

a. *Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*

b. *Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*

c. *Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

4. *Capacidad Organizacional, los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*

a. *Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*

b. *Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.*

**PARÁGRAFO:** *Los requisitos habilitantes serán determinados y evaluados por el subgerente del área que corresponda, con el apoyo del líder financiero y del coordinador del grupo de contratación o su delegado, teniendo en cuenta la disciplina profesional y el factor de análisis.” (Subrayado fuera de texto)*

3. Tal como se aprecia en el ítem 9.1 EXPERIENCIA, visto a folio 19 de la invitación pública:

*“El proponente debe acreditar, mediante certificación y/o acta de liquidación, que acredita una experiencia específica **en limpieza y desinfección hospitalaria mínima** de tres (3) años, con uno o más contratos, cuyo valor sume, por lo menos, dos veces el valor estimado del contrato, ejecutados en los últimos cinco (5) años*


*Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No Cumple.*

*Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información: (...). (Negrita fuera de texto)*

Si bien es cierto que el recurrente aporta certificaciones, conforme obra a folios, 29 a 35 de la propuesta, todas se relacionan con “**Aseo, Limpieza General y Servicios Generales**” y no **CERTIFICAN DESINFECCIÓN**.

Ahora bien, aceptando en gracia de discusión que por ser expedidas por entidades hospitalarias pudiese realizarse equivalencia a servicios de aseo y desinfección, el oferente **NO CUMPLIÓ LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS**; en razón de ello, no se le otorgó plazo de subsanabilidad para los requisitos habilitantes por cuanto, cumpliera o no los últimos, el incumplimiento de la **CONDICIONES TÉCNICAS** conlleva inexorablemente el **RECHAZO DE PLANO DE LA OFERTA**.

Cabe aclarar que dentro del informe de evaluación se precisó la razón por la cual no se otorgaba plazo de subsanabilidad para el requisito **HABILITANTE** relacionado con la **EXPERIENCIA**:

	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 6	

**“El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, el HOSPITAL podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.”**

**Por lo anterior y conforme a lo acreditado por el contratista, se tiene que no cumple la experiencia exigida, razón por la cual no obstante existir la posibilidad de conferir plazo de subsanabilidad, no se otorga, por cuanto su evaluación técnica resulto desfavorable. (Subrayado fuera de texto).**

4. En lo atinente a los criterios de selección previstos en la invitación pública, se estipuló en su tenor literal:

*“Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el HOSPITAL para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el HOSPITAL y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:*

*Prevía verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, se evaluara el precio de la oferta y la más económica será la ganadora.” (Subrayado fuera de texto).*

De lo anterior se colige, inequívocamente, que los criterios de evaluación serán:

- 1) Cumplimiento de condiciones técnicas exigidas.
- 2) Precio.


5. De acuerdo con lo establecido con antelación, el efecto jurídico del incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas es el rechazo, según lo planteado en el ítem 6.20 de la invitación pública, el cual prescribe:

**6.20 “ CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

*El HOSPITAL rechazará las propuestas que **no cumplan con los requisitos exigidos**, así como en los en los siguientes casos:*

- 6.20.2 *Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, **o que no cumplan todas las calidades exigidas.***
- 6.20.9 *Cuando la propuesta presentada **no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos** en la presente invitación.*
- 6.20.16 ***Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación** y se les otorgue el mismo efecto jurídico.” (Negrita fuera de texto).*

6. En este orden de ideas, se fijaron condiciones técnicas específicas, en el acápite

	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 5 de 6	

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, visto a folios 10 al 17, dentro de las cuales se destacan:

Página 12, El oferente deberá presentar: **“fichas técnicas de los productos de limpieza y desinfección que se utilizarán durante toda la ejecución del contrato y que serán evaluadas por el área de epidemiología”**


*El oferente deberá presentar: afiliación a la seguridad social integral de sus trabajadores, las fichas técnicas de los elementos de protección personal que utilizarán los operarios de aseo durante la ejecución, el esquema de vacunación completa (Hepatitis B, Tétano, Varicela) según lo establecido en el MANUAL DE BIOSEGURIDAD DE LA ESE HUEM, la evaluación de los carnets y de las fichas técnicas será realizada por el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Salud Ocupacional) de la institución, adicional a esto la constancia de capacitación en relación a limpieza y desinfección hospitalaria, manejo de residuos sólidos hospitalarios de los operarios; fichas técnicas de los productos de limpieza y desinfección que se utilizarán durante toda la ejecución del contrato y que serán evaluadas por el área de epidemiología.”*

7. El rechazo del oferente, quien impugnó el informe de evaluación, en los aspectos relacionados con condiciones técnicas mínimas y obligatorias se sustenta así:

PROPONENTE	MOTIVO RECHAZO PROPUESTA
<b>SERVICIOS INSTITUCIONALES E CLOMBIA –SINCO LIMITADA</b>	<p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Informe Fichas Técnicas Requeridas</b></p> <p>No se evidencian fichas técnicas de los productos a emplear en los procesos de limpieza y desinfección en ambientes hospitalarios</p> </li> <li> <p><b>Esquema de Vacunación:</b></p> <p>El personal no tiene los esquemas de vacunas completos.</p> </li> <li> <p><b>Capacitaciones Requeridas</b></p> <p>El personal cumple con la capacitación en el manejo de residuos hospitalarios, pero solo 5 de los 43 Operarios cumplen con la certificación en Capacitación en Limpieza y Desinfección.</p> </li> </ul>

Que como quiera que el oferente SINCO LTDA, incumplió las condiciones técnicas mínimas exigidas, se hacía innecesario conceder plazo de subsanabilidad para el requisito habilitante de la experiencia, aspectos regulados en la respectiva invitación pública, acordes con la normatividad interna y los principios que rigen la contratación estatal;



	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 6 de 6	

Que dentro del proceso contractual se ha observado la normatividad vigente, garantizado el legítimo derecho de contradicción y salvaguardado los demás principios que rigen la materia;

Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato dentro del Proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No: SA16-163, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUMPLIENDO LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y PROTOCOLOS DE LIMPIEZA**, a **UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2016**, representada legalmente por DANIEL ABREO MENDEZ, identificado con la CC. No. 13.492.625 expedida en Cúcuta, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$653.685.991)MCTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO:** Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

### PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 29 días del mes de febrero de 2016.

*Original firmado*

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
Gerente

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

